

Bienes

Vehículos:

Matrícula C1662BHK, "Yamaha" CY50.

Matrícula C3153BGL, "Piaggio" Liberty.

Matrícula M-1772-TL, "Vespa" Iris 200.

Valoración:

Matrícula C1662BHK, "Yamaha" CY50: 500 euros.

Matrícula C3153BGL, "Piaggio" Liberty: 730 euros.

Matrícula M-1772-TL, "Vespa" Iris 200: 300 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(01/4.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rufino Acosta Calvo y don Pedro García Arias, contra la empresa "Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de suspensión

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
Ante la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta de este Juzgado de lo social número 15, doña Ana Fernández Valentí, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Dolores Marín Relanzón, comparecen: terceristas, doña Yantuche Velásquez, doña Thelma Linet, don Cajbon Chiguicón y don Héctor Oswald, con documento nacional de identidad números 50323250-D y 51076335-M; como demandantes, don Rufino Acosta Calvo y don Pedro García Arias, con documento nacional de identidad números 11856003-D y X-7752135-P, asistidos del letrado don José Luis Fernández Chillón, colegiado número 15440, y como demandada "Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada", quien no comparece.

El demandante de la tercera solicita la suspensión de la comparecencia señalada para este día a fin de solicitar abogado de oficio.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 20 de enero de 2010, a las ocho y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma

intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada", y a don Xavier Enrique Mendoza Hurtado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.213/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.492 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Rodríguez Zaldívar, contra la empresa "Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Rodríguez Zaldívar, contra "Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 11.207,27 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, con el 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.583/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 66 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Patricio Montoya Cabrera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", y "Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Segundo Patricio Montoya Cabrera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", y "Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada", debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados, confirmando la resolución que se impugna.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.586/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Te-